

CIRCULAR No. 00015

DE: PATRICIA TOBÓN YAGARÍ, DIRECTORA GENERAL

PARA: SUBDIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES TÉCNICAS, DIRECCIONES TERRITORIALES, SUBDIRECCIONES TÉCNICAS, JEFATURAS DE OFICINAS ASESORAS, JEFATURAS DE OFICINAS, COORDINACIONES DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN, INTERCAMBIO Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.

FECHA: 27 JUN. 2023

La Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, creó en su artículo 166 la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Para la Unidad el manejo y la seguridad de la información son fundamentales para el cumplimiento de sus funciones y objetivos. En ese sentido, el Decreto 4802 de 2011 que reglamenta, la naturaleza, objetivo, funciones, patrimonio, estructura y funciones de las dependencias de la Unidad, estableció entre las funciones de la Oficina Asesora de Planeación (artículo 9º.), de la Oficina de Tecnologías de la Información (artículo 10º.), de la Dirección de Registro y Gestión de información (artículo 24) y sus subdirecciones de Valoración y Registro (artículo 25), y Red Nacional de Información (artículo 26), responsabilidades específicas en la gestión de la información en la Unidad y el deber de asegurar su cumplimiento.

En el año 2014, la Circular interna 006 estableció los lineamientos para la gestión, intercambio y disposición de información de la Unidad.

Posteriormente, en el marco de la gestión de la información bajo estándares de calidad y seguridad, la Unidad emitió la Resolución 3157 de 2021 que establece los objetivos, política general y políticas específicas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Unidad, lo que proporciona una guía importante para la gestión de la información en la Unidad.

Así mismo, la Circular interna 36 de 2020 actualiza los lineamientos para la implementación y desarrollo de la política y estrategia de Gobierno Digital, de la Mesa de Gobierno Digital y la Arquitectura y Gobierno Empresarial de TI.

En ese orden y con el fin de garantizar una gestión de la información efectiva y eficiente y un cumplimiento adecuado de las obligaciones legales y normativas en la materia, se hace necesario actualizar los lineamientos definidos en la circular 006 de 2014, para garantizar la coherencia, consistencia y uniformidad en las distintas áreas, en los siguientes términos:

1. La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), como encargada de gobernar una plataforma unificada de los sistemas de información de la Unidad para las Víctimas deberá canalizar las diferentes necesidades de tecnologías, estrategias y herramientas requeridas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Unidad. Con este fin, la OTI analizará las solicitudes y en aquellos casos donde existan necesidades transversales para varias dependencias o grupos de trabajo de la entidad, realizará mesas de entendimiento con las áreas involucradas para revisar dichas necesidades y concertar las soluciones a estas.
2. La Oficina Asesora de Planeación será la encargada de centralizar la información pública al interior de la Unidad para las Víctimas, para los diferentes fines que requiera la Entidad. Para ello, establecerá protocolos con cada instancia de la Unidad para las Víctimas, para la actualización periódica de la información, la frecuencia de dicha actualización, los medios de transferencia, los tratamientos de la información y los fines para los cuales puede ser tratada, en articulación con la Dirección de Registro y Gestión de la Información, la Subdirección Red Nacional de Información y la Oficina de

Tecnologías de la Información, en el marco del numeral 8º del artículo 9º del Decreto 4802 de 2011.

3. La gestión de la Información geográfica se debe realizar de acuerdo con los parámetros y estándares emitidos por el ICONTEC, la Norma ISO TC/211, el CONPES 4007 de 2020, la Política Nacional de Información Geográfica (PNIG), la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y las demás normas y políticas que los modifiquen y/o actualicen. La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) será la encargada de garantizar las buenas prácticas en la aplicación de dichas normas, políticas y demás lineamientos en la Unidad para las Víctimas.

La presente Circular rige a partir de su publicación y deja sin efectos la Circular 006 del 21 de abril de 2014.

Cordialmente,



PATRICIA TOBÓN YAGARÍ
Directora General

Aprobó: Nathalia Romero Figueroa, Directora de Registro y Gestión de la Información
Aprobó: Mauricio Andrés Tellez Garcés, Subdirector Red Nacional de Información
Aprobó: Linda Acosta, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Darío Eduardo Muñetón, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Revisó: María José del Río, Asesora Dirección General
Proyectó: Clara Leal, Adriana Rojas, Leidy Villate, Ailyn Ávila.